

52

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/10/2024**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PROYECTOR PORTÁTIL EPSON CO-W01, WXGA (1280X800), 3000 LÚMENES, CON ALTAVOCES, BLANCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE Rectora, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V. REPRESENTANDA POR LA LIC. MARICELA PÉREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

u

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:**

12/Nov

**1.1.** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.

**1.2.** Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

**1.3.** Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

**1.4.** Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UTT-910731-PE1.

**1.5.** Que cuenta con la fuente de financiamiento de Subsidio para cubrir el compromiso del presente contrato.

**1.6.** Que “LA UNIVERSIDAD”, con apego al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realiza la Adjudicación directa de la partida 214001 para la adquisición de Proyector Portátil Epson CO-W01, WXGA (1280x800), 3000 Lúmenes, con altavoces, Blanco a favor de **HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**, de conformidad al pedido RM/182/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, en atención al Memorandum número DAF/70/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 13 de noviembre del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

2

B

7

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/10/2024**

1.7. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: [materiales@utt.edu.mx](mailto:materiales@utt.edu.mx)

**2. DECLARA "ELPROVEEDOR":**

2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número 15,369 (quince mil trescientos sesenta y nueve) de fecha 07 (siete) de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Diosdado Herberto Pfeiffer Varela, Titular de la Notaría Pública número cinco, con ejercicio en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo. Inscrita en la Función Registral bajo el número 11337-11 Tomo 5 Libro 1 Sección M4 de fecha 24 de abril de 2007 en Pachuca de Soto, Hidalgo.

2.2. Que tiene como objeto social: Venta de equipo de cómputo, accesorios y consumibles, servidores, equipo de videovigilancia, papelería, software, arrendamiento de equipos de cómputo.

2.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **HCH070307Q82** y idCIF: 14100293283 tal y como se establece en la Constancia de Situación Fiscal de fecha de expedición 01 de noviembre de 2023. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.4. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la citada Ley.

2.5. Que la **Lic. Maricela Pérez Hernández**, quien actúa como Representante legal de la empresa **HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública número 7,089 (siete mil ochenta y nueve) de fecha 08 (ocho) de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Neri Sosa, Titular de la Notaría Pública número dos, con ejercicio en la ciudad de Zacualtipán, Estado de Hidalgo. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Código de Identificación de la Credencial IDMEX1472350794.

2.6. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: Avenida constituyentes no. 100 Colonia Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42080. Para efectos de notificación señala la dirección de correo electrónico: [julio.martinez@hercompachuca.mx](mailto:julio.martinez@hercompachuca.mx)

**3. DECLARAN "LAS PARTES":**

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato compra-venta para la adquisición de Proyector Portátil Epson CO-W01, WXGA (1280x800), 3000 Lúmenes, con altavoces, Blanco.

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contendidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO:

“LA UNIVERSIDAD” adquiere de “EL PROVEEDOR” en perfectas condiciones Proyector Portátil Epson CO-W01, WXGA (1280x800), 3000 Lúmenes, con altavoces, Blanco en lo sucesivo se le denominará “LOS BIENES” de conformidad con el pedido RM/182/2024 de fecha 12 de noviembre del actual elaborado por la Mtra. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se insertan en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. - PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **\$67,049.96 (sesenta y siete mil cuarenta y nueve pesos 96/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “LOS BIENES” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

El pago se efectuará en una sola exhibición a los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la entrega de “LOS BIENES” y del comprobante fiscal digital en formato PDF y archivo XML previa validación. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
<b>DOMICILIO:</b>	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
<b>R.F.C.:</b>	UTT910731PE1

### TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

“LA UNIVERSIDAD” designa al **Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora**, Subdirector de Sistemas de Información; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PROVEEDOR” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

### CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.

“LOS BIENES” deberán de ser entregados en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, ubicadas en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia el 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. En un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes previo acuerdo con el departamento de Recursos materiales, tomando en consideración la previa verificación y de conformidad con el área requirente, en un plazo de tres a cinco días hábiles posteriores a la recepción del pedido RM/182/2024 (Anexo I)

### QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una vigencia del 11 al 29 de noviembre del 2024.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/10/2024**

Al concluir la vigencia del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"**, personal del área requirente preferentemente y personal del departamento de Recursos Materiales de **"LA UNIVERSIDAD"** deberán de firmar el **"formato entrega-recepción de materiales, bienes y/o servicios recibidos"** Anexo II, con la finalidad de verificar el contenido, condiciones y/o cantidades de **"LOS BIENES"**, en caso de no ser firmado por **"EL PROVEEDOR"**, no se dará por concluido el contrato.

**SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a la entrega de **"LOS BIENES"** a **"LA UNIVERSIDAD"** a más tardar el 29 de noviembre del presente año.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a. No realizar entregas parciales de **"LOS BIENES"**.
- b. No se aceptará prorrogas para la entrega de **"LOS BIENES"**.
- c. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario, **"EL PROVEEDOR"** efectuará el traslado de **"LOS BIENES"** por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado de los mismos.
- d. Para la recepción de **"LOS BIENES"** deberán estar presentes **"EL PROVEEDOR"**, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de **"LOS BIENES"**.
- e. En el caso de que se detecten daños o faltantes en **"LOS BIENES"**, se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente a la proveedora.
- f. En el caso que se detecten daños en **"LOS BIENES"** entregados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales.
- g. Cuando se detecten faltantes, **"EL PROVEEDOR"** repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

**SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.**

Asimismo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá hacer devoluciones de **"LOS BIENES"** cuando:

- a. No cumplan con las características que se precisan en la cláusula Primera del presente contrato;
- b. Se comprueben deficiencias en la calidad de los materiales entregados por **"EL PROVEEDOR"**;
- c. En cualquiera de los casos citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado y,
- d. **"EL PROVEEDOR"** se obliga por escrito a reponer al 100% (cien por ciento) el bien devuelto por nuevo y no por reparado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

**OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total para que en el caso de que **"LOS BIENES"**, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **"LA UNIVERSIDAD"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/10/2024**

**NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.**

Por esta cláusula "EL PROVEEDOR" manifiesta que "LOS BIENES" motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar "LOS BIENES" objeto del presente contrato por 12 (doce) meses contados a partir de su entrega, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, mala calidad y/o daño imputable reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) bienes (es) devuelto(s) por nuevos sin ningún costo para "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" de conformidad con la solicitud del departamento de Recursos Materiales bajo su responsabilidad exceptúa a "EL PROVEEDOR" de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato, por estar sujeto a lo dispuesto por el artículo 48 párrafo segundo de la de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

"EL PROVEEDOR" bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES.**

De conformidad con los artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" podrá ser sancionado por la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL.**

La entrega extemporánea de "LOS BIENES", se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de "LOS BIENES" y serán determinadas en razón de "LOS BIENES" no entregados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

"EL PROVEEDOR", está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de "LOS BIENES", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código Civil para el estado de Hidalgo.

**DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La falta de pago puntual, por parte de "LA UNIVERSIDAD" de "LOS BIENES" de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA UNIVERSIDAD".

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/10/2024**

c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

d) Cuando **"LOS BIENES"** no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de **"EL PROVEEDOR"** y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.

e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

**"LA UNIVERSIDAD"** iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

**DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"LA UNIVERSIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 10 (diez) días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de la Ley de la materia.

**DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.**

Para los efectos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

**DÉCIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES.**

**"EL PROVEEDOR"** como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **"LA UNIVERSIDAD"** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, en relación con la prestación de **"LOS BIENES"** objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.**

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/10/2024**

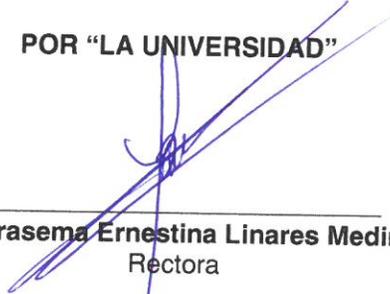
“**LAS PARTES**” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONSENTIMIENTO.**

“**LAS PARTES**” manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**POR “LA UNIVERSIDAD”**



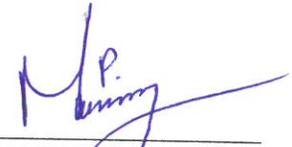
\_\_\_\_\_  
**Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**  
Rectora

**Responsable de instrucciones y  
supervisión del contrato**



\_\_\_\_\_  
**Lic. Hugo Daniel Martínez Zamora**  
Subdirector de Sistemas de Información

**“EL PROVEEDOR”**



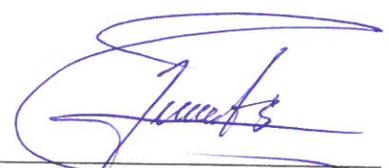
\_\_\_\_\_  
**Lic. Maricela Pérez Hernández**  
Representante legal de la empresa HERCOM  
COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V.

**Revisión Jurídica del Contrato**



\_\_\_\_\_  
**Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez**  
Abogada General

**TESTIGOS**



\_\_\_\_\_  
**L.C. Héctor Juárez Ronquillo**  
Director de Administración y Finanzas



\_\_\_\_\_  
**Mtra. Emma Escamilla Cornejo**

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Contrato/AF/AG/ADIR/10/2024**

Jefa del Departamento de Recursos Materiales

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**

**PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO**

Estas firmas corresponden al contrato de compraventa para la adquisición de Proyector Portátil Epson CO-W01, WXGA (1280x800), 3000 Lúmenes, con altavoces, Blanco de conformidad y en atención al pedido RM/182/2024 de fecha 12 de noviembre del actual, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji y HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO, S.A. DE C.V. En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

**PROVEEDOR:** Hercom computadoras de Hidalgo S.A. de C.V.

**ENTREGAR EN:** Universidad Tecnológica de Tula Tepeji  
Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61,  
El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830,  
Departamento de Recursos Materiales

*Handwritten signature*

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	9	Servicio	Proyector Portátil Epson CO-W01, WXGA (1280x800), 3000 Lúmenes, con altavoces, Blanco	\$6,422.41	\$ 57,801.69
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 57,801.69
				<b>IVA</b>	\$ 9,248.27
				<b>TOTAL</b>	\$ 67,049.96

*Handwritten initials*

--- (SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.) ---

**CONDICIONES:**  
DE PAGO: 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE CFDI, Y FIRMA DEL CONTRATO.  
DE ENTREGA: SE ENTREGARÁ DE 3 A 5 DÍAS HÁBILES, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, PREVIA VERIFICACIÓN, Y DE CONFORMIDAD DEL ÁREA SOLICITANTE.

**OBSERVACIONES:**

**PROVEEDOR:** *[Signature]*  
Hercom computadoras de Hidalgo S.A. de C.V.

**ELABORA:** Lic. Emma Escamilla Comejo  
Jefa del departamento de Recursos Materiales

**AUTORIZA:** L.C. Héctor Juárez Ronquillo  
Director de Administración y Finanzas

*Handwritten signature*

**DATOS PARA FACTURACIÓN:** Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji  
Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.  
C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971

Hoja 1 de 1  
F-AF-13/R3  
Octubre, 2008

*Handwritten signature*

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NE8969340	HCH070307Q82

Nombre, Denominación o Razón social

HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 1 de noviembre de 2024 a las 18:45 horas

Notas

- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||HCH070307Q82|24NE8969340|01-11-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

gYBIHnUr9esUnh0NdZEtifxG8Q7h6TSG0FPUUEDsgAuukewQKR7j6KdO7L0tHAhSwbrHfKawwMTaG9diRI3V/NKKaIggJ81dWDYMYjllT602i4aYqqaGDkyYjosuHOG/4EYBoUISXu7tKrub+xzR32G213oSOuR+0wihjARcP0PPSUXpV381CYVbpzySUhP7PtVHV53yxpqyYlQGtdng/QvVsi929b4IL1+newajqOxfxFexhN0A15PPXk8eyTI3DrW36Jr+WxIUdLhN/FKUNoudrzmkLiNGT08zd2o9LlsRmxDqpJfdzaruq+oQo//GbDdoQR82Fn7dPd76g==



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

Cadena Original

||HCH070307Q82|24NE8969340|01-11-2024|P||0000108888880000031||

Sello Digital

gYBIHnUr9esUnh0NdZEtifxG8Q7h6TSG0FPUUEDsgAuukewQKR7j6KdO7L0tHAhSwbrHfKawMTaG9diRI3V/NKKa  
IggJ81dWDYMYjIIT602i4aYqqaGDkyYjosuHOG/4EYBoUISXu7tKrub+xzR32G213oSOuR+0wihjARcP0PPSUXpV3  
81CYVbpzySUhP7PtvHV53yxpqyYlQGtdng/QvVsi929b4IL1+newajqOxfxFexhN0A15PPXk8eyTI3DrW36Jr+WXI  
uUdLHn/FKUNoudrzmKLiNGT08zd2o9LIsRmxDqpJfdzaruq+oQo//GbDdoQR82Fn7dPd76g==



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
PEREZ  
HERNANDEZ  
MARICELA

FECHA DE NACIMIENTO  
01/09/1979

SEXO M

DOMICILIO  
C. ARTICULO 8VO 100  
FRACC CONSTITUCION 42080  
PACHUCA DE SOTO, HGO

CLIENTE DE ELECTOR PRHRMR79090113M300

CURP PEHM790901MHGRRR02 AÑO DE REGISTRO 1996 04

ESTADO 13 MUNICIPIO 047 SECCION 0909

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2020




*Handwritten mark*

INE

Barcode and QR code

Signature

IDMEX1472350794<<0909059402455  
7909010M2612317MEX<04<<18611<9  
PEREZ<HERNANDEZ<<MARICELA<<<<<

*Handwritten mark*

*Handwritten marks*



**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**

Fecha:	12/11/2024
No. de Requisición:	794-A
Procedimiento:	AD
Origen de los bienes:	Subsidio

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Hercocom computadores S.A. de C.V.		Ko&ko sistemas y soluciones it S.A. de C.V.		Grupo Marpa IT S.A. de C.V.		Operadora comercial y de servicios Glemma S.A. de C.V.	
				PRECIO UNITARIO	COSTO	PRECIO UNITARIO	COSTO	PRECIO UNITARIO	COSTO	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	9	Piezas	Proyector Portátil Epson CO-W01, WXGA (1280x800), 3000 Lúmenes, con altavoces, Blanco	\$ 6,422.41	\$ 57,801.69	\$ 7,029.63	\$ 63,266.67	\$ 7,323.00	\$ 65,907.00	\$ 8,980.00	\$ 80,820.00
				SUBT.	\$ 57,801.69	SUBT.	\$ 63,266.67	SUBT.	\$ 65,907.00	SUBT.	\$ 80,820.00
				IVA	\$ 9,248.27	IVA	\$ 10,122.67	IVA	\$ 10,545.12	IVA	\$ 12,931.20
				TOTAL	\$ 67,049.96	TOTAL	\$ 73,389.34	TOTAL	\$ 76,452.12	TOTAL	\$ 93,751.20

CRITERIO: COSTOS MÁS BAJOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL ÁREA

CONDICIONES	Hercocom computadores S.A. de C.V.		Ko&ko sistemas y soluciones it S.A. de C.V.		Grupo Marpa IT S.A. de C.V.		Operadora comercial y de servicios Glemma S.A. de C.V.	
	Lugar de entrega	Tiempo de entrega	Lugar de entrega	Tiempo de entrega	Lugar de entrega	Tiempo de entrega	Lugar de entrega	Tiempo de entrega
Lugar de entrega	En la UTIT	En la UTIT	En la UTIT	En la UTIT	En la UTIT	En la UTIT	En la UTIT	En la UTIT
Tiempo de entrega	2 a 5 días hábiles	5 a 10 días hábiles	2 a 5 días hábiles	5 a 10 días hábiles	2 a 5 días hábiles	8 a 10 días hábiles	8 a 10 días hábiles	8 a 10 días hábiles
Vigencia de la cotización	60 días naturales	60 días naturales	60 días naturales	60 días naturales	06 de enero del 2025	25 de noviembre	25 de noviembre	25 de noviembre
Condiciones de pago	N/A	credito de 20 días naturales	credito de 20 días naturales	credito de 20 días naturales	credito de 30 días	8 días posteriores a la prestación de la factura	8 días posteriores a la prestación de la factura	8 días posteriores a la prestación de la factura
Garantía de los bienes y/o servicios	12 meses	12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación	12 meses	12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación	1 año	1 año	1 año	1 año
Observaciones	Epson	BENQ M5560	Epson	BENQ M5560	BENQ M5560	Epson	Epson	Epson

COTIZÓ  
Mtra. Emma Escamilla Cornejo

REVISÓ  
Mtra. Emma Escamilla Cornejo

Vo.Bo.  
Nombre y Firma Área Solicitante



# GRUPO MARPA IT

Cómputo, Telecomunicaciones, Seguridad, Energía y Construcción

GRUPO MARPA IT  
R.F.C.: IMP871216310  
VALLE DE LA ESPERANZA #101, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 42086

COTIZACIÓN

VBC0001451

JUEVES 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

**Ciente:** [002187] UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA #1000, EL 61, EL CARMEN  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 42830, 01 773 7329100 [UTT910731PE1]

ESTIMADO CLIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE AMABLEMENTE NOS SOLICITO, ESPERANDO LE SEA DE UTILIDAD PARA LOS FINES QUE A USTED CONVENGA.

MARCA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	IMPORTE
BENQ	PROYECTOR BENQ MS560 DLP, SVGA 800 X 600, 4000 LÚMENES, BLANCO	PZA	15.00	7,323.00	109,845.00

**Importe con Letra**

CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.

Elabora: CBANDALA 07/11/2024 15:34 Agente: 132

SubTotal:	109,845.00
IVA 16.00 %	17,575.20
<b>Total:</b>	<b>127,420.20</b>

**Condiciones Comerciales**

- . Precios en Pesos Mexicanos.
- . Precios unitarios no incluyen IVA.
- . Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- . Precios pueden variar en función al tipo de cambio del dólar USA.
- . Garantía de un año contra defectos de fabricación por parte del fabricante.
- . Lugar de entrega: En sus instalaciones
- . Forma de pago: Credito 30 dias
- . Vigente al 06 de enero de 2025 O AGOTAR EXISTENCIAS
- . Tiempo de entrega 2 A 5 días hábiles.

Atentamente

ING. CARMELO BANDALA MARTINEZ  
Tel: (771) 7170630 Ext. 1012  
Cel: (771) 5664849



Pachuca, Hgo, noviembre 7 de 2024.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI  
A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE**

Por medio de la presente es un placer saludarle y poner a su consideración la siguiente cotización:

Cantidad	U.M.	Descripción	P. Unitario	Importe
15	Pieza	Proyector BENQ MS560, 4000 lúmenes ANSI, DLP, SVGA (800x600), 6,000 hrs hasta 20,000 hrs, Blanco	\$7,029.63	\$105,444.45
			<b>Subtotal</b>	<b>\$105,444.45</b>
			<b>IVA</b>	<b>\$16,871.11</b>
			<b>Total</b>	<b>\$122,315.56</b>

Vigencia de la cotización: 60 días naturales o hasta agotar existencias  
 Condiciones de pago: Crédito 20 días naturales  
 Tiempo de entrega: 5-10 días hábiles.  
 Garantía: 12 meses contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación  
 Lugar de entrega: Instalaciones de la UTTT  
 Precios Sujetos a Cambios sin previo aviso

**ATENTAMENTE**



**Ing. Christian Granillo Espinosa**  
Representante Legal



**Propuesta de cotización**

Buen día envío la propuesta de equipos y productos de tecnología que tan amablemente nos solicito

**Datos del Cliente.**

Empresa: **Universidad Tecnológica de Tula Tepeji**  
 Contacto: **Lic. Jessica Olvera García**  
 Dirección: **Av. Universidad Tecnológica No. 1000**  
 Colonia: **El Carmen, 42830 Tula de Allende, Hidalgo**  
 Teléfono: **773 732 9100 Ext: 164**  
 E-mail: **jessica.olvera@uttt.edu.mx**

**Control:**

Fecha: **13 de noviembre 2024**  
 Cotización: **UTTT-035-10-24**  
 Vendedor: **Mario Remigio Valiente**  
 No de Proveedor UAM: **53792**  
**REQUISICION No: 710**

Partida	Cantidad	U Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	11	Pieza	SKU: 100110194 Proyector Epson CO-W01 800px 3000 Lúmenes BlancoNombre: Proyector Epson CO-W01 Modelo: V11HA86020 Color: Blanco Especificaciones: Proyector portátil / Aporta imágenes de hasta 300 pulgadas / Cuenta con 3000 lúmenes a color y en blanco / Resolución WXGA (1280 x 800p.) / Tecnología avanzada 3LCD de 3 chips / Cuenta con 1 HDMI (HDCP 1.4); 1 USB tipo B y 1 conector USB tipo A (PC free, Módulo Inalámbrico, DC Outy 5V/2A) Compatibilidad: Computadoras, decodificadores de cable/satélite, reproductores de Blu-ray Disc, consola de juegos o dispositivos de streaming Garantía de 1 Año en centro de servicio Tiempo de entrega: 8 a 10 días Habiles	\$ 8,980.00	\$ 98,780.00

<b>Sub Total</b>	<b>\$ 98,780.00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 15,804.80</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 114,584.80</b>

**Condiciones Comerciales:**

- \* Los precios están expresados en: **MONEDA NACIONAL INCLUYE IVA**
- \* Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- \* forma de pago: **Credotio 8 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURA**
- \* Vigencia de precios y/o modelos: **25 de noviembre o agotar existencias**
- \* Tiempo de entrega: **8 a 10 Días Habiles Con Pdido Confirmado**
- \* No cancelación, No devolución. (En caso de devolución se cobrara 20% del importe de la factura).
- \* LAB: En sus instalaciones. en area metropolitana, **envios foraneos causan gastos de envio**

*Mario Remigio Valiente*  
**Mario Remigio Valiente**  
 Representante de Cuenta

Autorizó

*Lic. Jessica Olvera García*  
**Lic. Jessica Olvera García**  
 Universidad Tecnológica de Tula Tepeji"



HERCOM COMPUTADORAS DE HIDALGO  
 RFC: HCH070307Q82  
 Av. Constituyentes Col. Constitución 100 C.P. 42080 Pachuca Hidalgo México  
 Tel: 771 107 51 94

Cuentas para depósito  
 Banco: BBVA CLABE INTERBANCARIA 012290001566995537  
 Banco: BBVA CLABE INTERBANCARIA 012290001765214446  
 Banco: SANTANDER CLABE INTERBANCARIA 01-43-11-65-50-53-55-12-67

COTIZAR A:

No. de cliente:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJÍ

AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 1000 EL 61 42830 Tula de Allende, HID  
 México

emma.escamilla@utt.edu.mx

RFC: UTT910731PE1

## Número de cotización S28190

08/11/2024 17:51:07

CÓDIGO	CVE. SAT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CVE. SAT	PRECIO S/N IVA	DESC.	IMPUESTOS	SUBTOTAL
PACAC	01010101	PROYECTOR EPSON PORTATIL CO-W01, WXGA (1280x800) 3000 LUMENES CON ALTAVOCES COLOR BLANCO.	15.00	Pieza	H87	\$ 6,422.41	0.00	IVA(16%)	\$ 96,336.21

Subtotal	\$ 96,336.21
IVA 16%	\$ 15,413.79
<b>Total</b>	<b>\$ 111,750.00</b>

Notas:

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.  
 Lugar de entrega: En instalaciones de la UTTT.  
 Garantía de los bienes: 12 meses.  
 Los precios unitarios son IVA IVA.  
 Sobre pedido de 3 a 3 días hábiles.  
 Los precios unitarios son MAS IVA.  
 Sujeto a disponibilidad y cambios de precio sin previo aviso.  
 Para precios sobre pedido: NO HAY CANCELACIONES, CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.

E.E. Adrián Cruz - Marketing Especialista  
 Proyectos y Licencias  
 Hercom Computadoras de Hidalgo S.A de C.V.

### DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

